



ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DE ASUNTOS DE DERECHOS HUMANOS

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 102, el Viernes 13 de Diciembre de 1996.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DE ASUNTOS DE DERECHOS HUMANOS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

ANGEL H. AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 74 FRACCIONES V Y XXXVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3º, 4º, 5º, 10 Y 14 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y 7º, FRACCIONES III Y IX DE LA LEY QUE CREA LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE DESAPARICION INVOLUNTARIA DE PERSONAS, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Trienal de Desarrollo 1996-1999, en congruencia con el Plan Nacional, contemplan dentro del rubro de sus objetivos, crear las condiciones que permitan al Estado combatir de manera frontal y más eficiente la delincuencia organizada, con una mayor cooperación entre los tres niveles de gobierno.

Que el establecimiento de las Comisiones de Derechos Humanos, Nacional y Estatal, primero dentro del Poder Ejecutivo y posteriormente dotada de un marco constitucional, es uno de los pasos más recientes en el reconocimiento de los derechos humanos en todos los actos de gobierno.

Que es prioritario en un estado de derecho como el nuestro y en los actuales tiempos de reto, llevar a cabo la modernización legislativa y administrativa, para adecuarlo a las nuevas exigencias de los planes y programas que se han establecido por los gobiernos federal, estatal y municipal.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DE ASUNTOS DE DERECHOS HUMANOS

Que uno de los principales objetivos del C. Gobernador del Estado, es el de disminuir el dato estadístico actual, que se registra en el Estado de Guerrero, de recomendaciones emitidas por violación a los derechos humanos, por elementos policiacos y Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, entre otros servidores públicos.

Que se merece preocupación la existencia de un elevado número de recomendaciones que se han girado a diferentes dependencias del Ejecutivo Estatal, aunado a las quejas que se encuentran en período de investigación y en espera de resolución.

Que es interés del C. Gobernador del Estado de Guerrero, crear la Dirección General de Seguimiento, Control y Evaluación de Asuntos de los Derechos Humanos, con el objeto de atender oportunamente y de manera eficaz y eficiente los asuntos relacionados con la violación a los derechos humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DE ASUNTOS DE DERECHOS HUMANOS.

ARTICULO PRIMERO.- Se crea la Dirección General de Seguimiento, Control y Evaluación de Asuntos de Derechos Humanos, con el objeto de brindar la atención de manera eficaz y eficiente a los asuntos relacionados con la violación a los Derechos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección General de Seguimiento, Control y Evaluación de Asuntos de Derechos Humanos, dependerá directamente de la Secretaría General de Gobierno, y contará con un Director General, quien será designado por el C. Gobernador del Estado, y con dos jefes de departamento y el personal administrativo necesario, además con los recursos financieros y materiales que le sean asignados.

ARTICULO TERCERO.- El Director General de Seguimiento, Control y Evaluación de Asuntos de Derechos Humanos, tendrá las siguientes funciones:



ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DE ASUNTOS DE DERECHOS HUMANOS

I.- Llevar el seguimiento y control de las Quejas, Recomendación y Opiniones y Propuestas, emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos;

II.- Realizar periódicamente una evaluación de las Quejas, Recomendaciones y Opiniones y Propuestas, emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos.

III.- Otorgar asesoría en materia Jurídica y de Derechos Humanos a las Dependencias del Gobierno Estatal;

IV.- Brindar Asesoría en materia de Derechos Humanos a los Ayuntamientos que lo requieran.

V.- Instrumentar cursos en materia de Derechos Humanos a los cuerpos policiacos y a Agentes del Ministerio Público del Fuero Común.

VI.- Vigilar el cumplimiento oportuno de los requerimientos hechos a las dependencias del Gobierno del Estado.

VII.- Coordinarse con las Dependencias y Ayuntamientos, para la rendición oportuna de los informes y pruebas, que sobre violación a los Derechos Humanos y cumplimiento de recomendaciones soliciten las Comisiones.

VIII.- Auxiliar a las dependencias del Poder Ejecutivo para recabar datos y elementos de prueba, respecto a las quejas interpuestas en contra de los servidores públicos de las mismas.

IX.- Rendir un informe quincenal del estado que guardan las Quejas, Recomendaciones y Opiniones y Propuestas, emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos.

X.- Elaborar y Ejecutar los programas que en materia de Derechos Humanos emita el C. Gobernador.

XI.- Detectar, captar y diagnosticar el índice estadístico de Quejas y Recomendaciones emitidas al Gobierno del Estado.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DE ASUNTOS DE DERECHOS HUMANOS

XII.- Representar al Gobierno del Estado ante las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos.

XIII.- Las demás que le sean encomendadas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.

C. LIC. ANGEL H. AGUIRRE RIVERO.

Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.

C. LIC. HUMBERTO SALGADO GOMEZ.

Rúbrica.